



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril de 2026, en las oficinas del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**, ubicadas en Prolongación Av. 27 de Febrero #4003, Tabasco 2000, Código Postal 86035, se reunieron los integrantes del Comité de Ética de este Instituto, conforme a la convocatoria previamente emitida, y con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2026.

Cabe mencionar, que este procedimiento se lleva a cabo de manera virtual conforme a la ley aplicable, con fundamento en el Capítulo II. De las Sesiones del Comité de Ética, numeral 30. Sesiones. ***“Las decisiones de los Comités de Ética deberán ser tomadas manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, presentes en cada una de sus sesiones, las cuales podrán ser celebradas de manera presencial o virtual conforme a lo siguiente: I. Ordinarias: El Comité de Ética deberá celebrar al menos cuatro sesiones ordinarias al año con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia en términos de los presentes Lineamientos..... II. Extraordinarias: Cuando así lo determine quien ocupe la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia”,*** en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA y al CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE LA SESIÓN

La Presidencia del Comité de Ética, a cargo de César Buenaventura Sastré Cué, agradeció la presencia de los asistentes y solicitó a la Secretaria Ejecutiva verificar si se contaba con el **quórum legal**.

La Secretaria Ejecutiva informó que el quórum era suficiente, por lo que la Presidencia declaró formalmente iniciada la sesión.

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Comité tomó la palabra para dar la bienvenida a las y los integrantes, y reiteró la importancia de su participación activa en los trabajos del Comité, subrayando que la función ética en el servicio público no es un elemento accesorio, sino esencial para el fortalecimiento institucional.

A continuación, sometió a consideración de los presentes el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum e inicio de sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación y aprobación del **Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco.**
5. Presentación y aprobación de los Indicadores para Evaluar el Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta (Indicadores de Cumplimiento).
6. Presentación y aprobación del Procedimiento para atención y seguimiento de delaciones.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

La Secretaria Ejecutiva indicó que dicho orden del día, junto con la documentación correspondiente, fue remitido previamente a las y los integrantes para su análisis. No habiéndose presentado observaciones ni solicitudes de modificación, el orden del día fue **aprobado por unanimidad.**

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

La Secretaria Ejecutiva procedió a la lectura del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del presente ejercicio, misma que también fue remitida con antelación para su análisis por las y los integrantes del Comité.

El presidente solicitó se emitieran comentarios u observaciones, y al no registrarse ninguna, se procedió a la votación, resultando **aprobada por unanimidad.**

IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Ética, solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Comité, que se sometiera a aprobación el Proyecto Final de Actualización del CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, conforme al CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA y a la Circular N° SABG/SBG/DGNSE/003/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, a la N° SABG/SBG/DGNSE/007/2026 de fecha 17 de abril de 2026, al informe del estatus de actualización del código del INVITAB, presentado a la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Evaluación, mediante oficio N° INVITAB/DAF/0396/2026 de fecha 20 de abril de 2026.



El presidente solicitó se emitieran comentarios u observaciones, y al no registrarse ninguna, se procedió a la votación, resultando **aprobado por unanimidad**.

V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA.

En cumplimiento del quinto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Ética, solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Comité, que se sometiera a aprobación la actualización de los Indicadores para Evaluar el Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta (Indicadores de Cumplimiento), dichos procesos considerados para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta; así como a actuación del Comité de Ética.

El mecanismo de verificación que se implementará para evaluar la percepción de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta será el *"Cuestionario de Percepción de los Códigos de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal 2026"*.

El presidente solicitó se emitieran comentarios u observaciones, y al no registrarse ninguna, se procedió a la votación, resultando **aprobado por unanimidad**.

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DELACIONES.

En cumplimiento del sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Ética, solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Comité, que se sometiera a aprobación el Procedimiento para atención y seguimiento de delaciones, actual, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza según dichos procesos considerados para la atención y seguimiento de delaciones de las personas servidoras públicas de este Instituto y la operación de este comité.

El presidente solicitó se emitieran comentarios u observaciones, y al no registrarse ninguna, se procedió a la votación, resultando **aprobado por unanimidad**, continua vigente.

VII. ASUNTOS GENERALES

En este apartado, el Presidente abrió el espacio para comentarios u observaciones adicionales.

Tema 1: Delaciones o situaciones que les hayan sido turnados, en relación a este Instituto.

Intervención 1: La Secretaria Ejecutiva de este Comité, verifica con los miembros del Comité, que todos hayan recibido por convocatoria la información mencionada.



Tema 2: Presentación o Seguimiento para analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución.

Intervención 2: La Secretaria Ejecutiva de este Comité, informó a los miembros del Comité que no se presentaron situaciones o seguimiento para análisis que se hubiesen presentado a esta Institución para desahogo y solución por parte del Comité de Ética.

Tema 3: Delaciones o situaciones que se hayan presentado en este Instituto que no haya sido de conocimiento de los miembros titulares y temporales de este Comité.

Intervención 3: Los miembros del Comité mencionan que no tienen alguna delación o situación que se haya presentado en este Instituto, que no haya sido de conocimiento de los miembros propietarios y suplentes de este Comité.

Al no presentarse otros asuntos, se dio por concluido este apartado.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Concluidos todos los puntos del orden del día, la Secretaria Ejecutiva informó al Presidente que no existían temas pendientes por tratar.

El Presidente dirigió un mensaje final, reconociendo la disposición y el compromiso de las y los integrantes del Comité reiterando que la ética pública no debe limitarse a lo normativo, sino reflejarse en cada acción diaria de los que integran la Institución. Reiteró además el papel del Comité como órgano promotor de la integridad, la legalidad y el profesionalismo en la función pública.

Finalmente, siendo las 13:00 horas con 15 minutos del día 24 de abril de 2026, el Presidente declaró formalmente clausurada la sesión, firmando al margen y al calce para constancia los integrantes del Comité de Ética.

Esta acta se firma en dos tantos originales.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INVITAB


CÉSAR BUENAVENTURA SASTRÉ CUÉ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INVITAB



MAGDALENA PÉREZ ASCENCIO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

JOSÉ MANUEL MEDINA MERCADO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

MARÍA DOLORES GUERRERO IRIS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE
INVITAB
INVITADO

MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO VÁZQUEZ
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

La presente hoja de firmas, forma parte integral de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del Instituto de Vivienda de Tabasco, de fecha 24 de abril del año 2026.



GLADYS DE LOS ÁNGELES BAEZA DÍAZ
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

OTONIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

NEHEMIÁS CAMACHO CARRILLO
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

NALLELY ESPONDA ZAVALA
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

GLADYS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

CANDY MORALES SALVADOR
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INVITAB

La presente hoja de firmas, forma parte integral de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del Instituto de Vivienda de Tabasco, de fecha 24 de abril del año 2026.



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS TITULARES DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.**

24 de abril de 2026, 12:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum e inicio de sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación y aprobación del **Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco.**
5. Presentación y aprobación de los Indicadores para Evaluar el Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta (Indicadores de Cumplimiento).
6. Presentación y aprobación del Procedimiento para atención y seguimiento de delaciones.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures in blue ink]



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

J. G. Ibarra



Circular No. SABG/SBG/DGNSE/003/2026.

Asunto: Se remite Código de Ética y Guía para la elaboración del Código de Conducta.

Villahermosa, Tabasco; a 19 de febrero de 2026



Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas y/o equivalentes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la administración pública estatal Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 25 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, me permito remitir en formato digital el **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal**, para su conocimiento, observancia, implementación y difusión entre el personal adscrito a sus respectivos entes públicos.

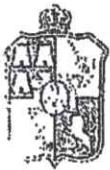
Asimismo, en atención a lo previsto en el artículo Quinto Transitorio del citado instrumento normativo, se hace de su conocimiento que el 16 de febrero de 2026 fue publicada, en el portal oficial de esta secretaría, la **Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Estatal**, documento que también se adjunta en versión digital para su consulta y aplicación.

En consecuencia, las dependencias y entidades disponen de un plazo de **60 días naturales**, contados a partir del **17 de febrero** y hasta el **17 de abril de 2026**, para realizar la actualización correspondiente de sus códigos de conducta.

Por su parte, los órganos desconcentrados cuentan con **90 días naturales**, comprendidos del **17 de febrero al 17 de mayo de 2026**, para la elaboración de sus respectivos instrumentos.

En el caso de los órganos desconcentrados, previamente deberán llevar a cabo la instalación de sus respectivos Comités de Ética, a efecto de que dicho órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción II, del





TABASCO
BASCO
COG
GOBIERNO DEL PUEBLO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, sea el responsable de elaborar el Código de Conducta.

Una vez concluido el proyecto, este deberá remitirse al Órgano Interno de Control de la dependencia a la que se encuentren adscritos, a fin de que emita la opinión favorable correspondiente. Posteriormente, el titular del ente deberá gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su debida entrada en vigor y observancia obligatoria.

Se exhorta atentamente a dar puntual cumplimiento a lo anterior dentro de los plazos establecidos, a fin de fortalecer el marco de integridad institucional y consolidar una cultura de ética pública en el servicio estatal.

En caso de cualquier duda o requerimiento de orientación, pongo a su disposición a la titular del departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Yara Salomé Camacho Hernández con número de teléfono 3104780, extensión 15095 o correo electrónico sabg.jdueci@tabasco.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Jaime Pérez Oropeza
Director General de Normatividad, Seguimiento y Evaluación

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. Mileyll María Wilson Ariza.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.
Leticia Rodríguez Cortés.- Subsecretaría de Buen Gobierno.- Para su conocimiento.
Cecilia López Gómez.- Subdirectora de Normatividad y de Procesos Licitatorios.- Para su conocimiento.
Archivo/Minutario

Elaboró.

Yara Salomé Camacho Hernández
Jefa del departamento de Ética y
Prevención de Conflictos de Interés

Revisó

Cecilia López Gómez
Subdirectora de Normatividad
y de Procesos Licitatorios



2026
año de
Margarita
Maza

[Firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

J. Gilbrera

0729

Circular No. SABG/SBG/DGNSE/007/2026.

Asunto: Solicitud de informe sobre el estatus de actualización de los Códigos de Conducta.

Villahermosa, Tabasco; a 17 de abril de 2026.

Presidentes de los Comités de Ética de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal
Presentes.

En virtud que el día de hoy 17 de abril de 2026, se concluye el plazo de 60 días naturales otorgado para la actualización de los respectivos Códigos de Conducta, conforme a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del citado ordenamiento, así como en seguimiento a la circular No. SABG/SBG/DGNSE/003/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, se requiere remitir a esta Secretaría un reporte detallado sobre el estado que guarda el cumplimiento de dicha obligación en su ente público.

Para tales efectos, se otorga un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la presente circular, para remitir la información correspondiente, conforme al formato que se describe a continuación:

Formato de reporte de estatus del Código de Conducta

1. **Nombre de la dependencia o entidad:**
 - o Señalar denominación completa, sin abreviatura
2. **Tipo de proceso:**
 - o Marcar una sola opción:
 - () Actualización
 - () Elaboración
3. **Estatus actual:**
 - o Seleccionar únicamente la opción que refleje el avance real:
 - o () No iniciado
 - o () En elaboración por el Comité de Ética
 - o () En revisión por el Órgano Interno de Control
 - o () Con opinión favorable

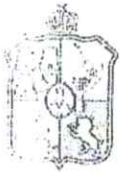


Rosy
17 ABR. 2026
2:02 PM

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

página 1 de 2



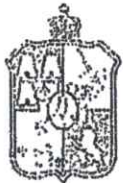


- o () En proceso de publicación
 - o () Publicado
4. **Fecha estimada de conclusión:**
- o Indicar fecha en formato día/mes/año.
 - o En caso de encontrarse concluido, señalar la fecha correspondiente.
5. **Principales avances realizados:**
- o Describir de manera concreta las acciones efectuadas (ejemplo: sesiones del Comité de Ética, integración del documento, envío a revisión, etc.).
 - o Evitar respuestas genéricas.
6. **Nombre, cargo y datos de contacto del responsable del seguimiento:**
- o Incluir nombre completo, cargo, número telefónico y correo electrónico institucional.
7. **Cumplimiento conforme a la normativa aplicable:**
- o Señalar expresamente si el proyecto o documento final fue elaborado en apego a:
 - El Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
 - La Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal.
 - o En caso negativo, precisar las adecuaciones pendientes.
8. **Evidencia documental:**
- o Adjuntar el documento correspondiente conforme al estatus reportado:
 - Proyecto en elaboración, o
 - Versión final del Código de Conducta, o
 - Documento publicado (en su caso).
 - o La evidencia deberá ser completa, legible y consistente con la información reportada.

Lo anterior, a efecto de que esta Secretaría cuente con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y, en su caso, dar vista a las instancias competentes para los efectos conducentes.

No se considerarán como cumplidas aquellas acciones que no se ajusten a lo previsto en la Guía y en el Código de Ética antes referidos, ni aquellas que carezcan de la evidencia documental que respalde el cumplimiento reportado.





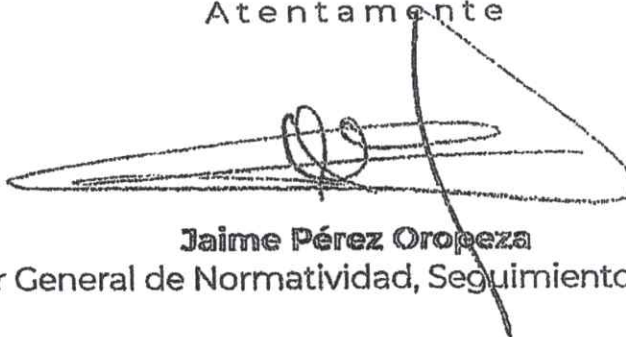
TABASCO
BASS
COM
GOBIERNO DEL PUEBLO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Para cualquier aclaración o apoyo técnico relacionado con este requerimiento, quedan a su disposición los CC. Yara Salomé Camacho Hernández, jefa del Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Ernesto Jesús Mena Martínez, al teléfono 310 47 80, extensión 15095, o al correo electrónico sabg.jdueci@tabasco.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Jaime Pérez Oropeza
Director General de Normatividad, Seguimiento y Evaluación



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

C.c.p. Mileyli María Wilson Arias.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su Superior conocimiento.
Leticia Rodríguez Cortés.- Subsecretaría de Buen Gobierno de la SABG.- Para su conocimiento.
Carlos Alberto Chacón Castro.- Subsecretaría Anticorrupción de la SABG.- Para su conocimiento.
Ana Matilde Granjel Murillo.- Directora General de Órganos de Control y Vigilancia de la SABG.- Para su conocimiento.
Titulares de los Organos Internos de Control de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.- Para su conocimiento.
Cecilia López Gómez.- Subdirectora de Normatividad y de Procesos Licitatorios de la SABG.- Para su conocimiento.

Elaboró,

Yara Salomé Camacho Hernández
Jefa del departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Revisó

Cecilia López Gómez
Subdirectora de Normatividad y de Procesos Licitatorios



2026
año de
Margarita Maza



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 20 de abril de 2026

INVITAB/DAF/0396/2026

Asunto: Informe sobre estatus de actualización
de Código de Ética del INVITAB.

Jaime Pérez Oropeza
Director General de Normatividad, Seguimiento y Evaluación
Presente

En seguimiento a la Circular N° SABG/SBG/DGNSE/007/2026 de fecha 17 de abril de 2026, envió informe detallado sobre el estado que guarda el cumplimiento de dicha obligación por parte de este Instituto.

Al respecto me permito mencionar que, como es de su conocimiento, el protocolo de dicha actualización, no depende exclusivamente de un servidor, debe solicitar la opinión favorable al OIC de este Instituto, enviar a revisión ante Consejería Jurídica del Estado, seguido de atender las adecuaciones o recomendaciones emitidas por la figura y Dependencia antes mencionadas y someterlo a aprobación del Comité de Ética del Instituto, y someter el asunto ante el Consejo de Administración del INVITAB, para la autorización para su respectiva publicación.

Aunado a que, previo a lo anterior, se debió elaborar un proyecto de actualización, en base al "Código de Ética e integridad para Buen Gobierno en la Administración pública estatal", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 18 de febrero de 2026 y a la "guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal", que estipuló la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como, considerar el resultado de la participación de los colaboradores de este Instituto, de lo cual debemos contar con evidencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la cual forma parte su Dirección, tiene conocimiento de que no es un proceso breve, el llevar a cabo, la actualización o reforma de una disposición normativa, regularmente dicho proceso se lleva en un periodo de 180 días, considerando que, de igual forma, cumplieron los tiempos adecuados, las actualizaciones y/o reformas de las Leyes emitidas por la misma Secretaría, conforme a los tiempo de los procesos a los que se deben estar sujetos.

Anexo Formato "Informe", solicitado y evidencia documental impresa, en su caso.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

César Buenaventura Sastré Cué
Director de Administración y Finanzas; y
Presidente del Comité de Ética del INVITAB



- C. c. p. Daniel Fernández Valenzuela. - Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco. - Para su conocimiento.
- C. c. p. Mileylli María Wilson Arias. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Para su conocimiento.
- C. c. p. Leticia Rodríguez Cortés. - Subsecretaría de Buen Gobierno de la SABG. - Para su conocimiento.
- C. c. p. Carlos Alberto Chacón Castro. - Subsecretario Anticorrupción de la SAGG. - Para su conocimiento.
- C. c. p. Ana Matilde Graniel Murillo. - Directora General de Órganos de Control y Vigilancia de la SABG. - Para su conocimiento.
- C. c. p. Cecilia López Gómez. - Subdirectora de Normatividad y de Procesos Ucitatorios de la SABG. - Para su conocimiento.
- C. c. p. María Dolores Guerrero Iris. - Titular del Órgano Interno de Control del INVITAB. - Para su conocimiento.
- C. c. p. Archivo / Minutario
- CBSC/gap.

10:56 c/A
Original y 5 copias
Recibido
22 ABR. 2026
11:36 AM
DIRECCIÓN GENERAL





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 20 de abril de 2026

INFORME
Formato de reporte de estatus del Código de Conducta

1. Nombre de la dependencia o entidad:
Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)

2. Tipo de Proceso:
 - Marcar una sola opción:
 - (X) Actualización.
 - () Elaboración.

3. Estatus actual:
 - Seleccionar únicamente la opción que refleje el avance real:
 - () No iniciado.
 - (X) En elaboración por Comité de Ética.
 - () En revisión por el Órgano Interno de Control.
 - () Con opinión favorable.
 - () En proceso de publicación.
 - () Publicado.

4. Fecha estimada de conclusión:
 - **15/07/2026** (Considerando el tiempo de la opinión favorable del Órgano Interno de Control de este Instituto y el tiempo que le lleve el validar el documento, la Consejería Jurídica del Estado, situación que no depende de este Instituto)

5. Principales avances realizados:
 - Se informó en sesión de comité la solicitud de actualizar el Código de Conducta de acuerdo con el nuevo Código de Ética e integridad para Buen Gobierno en la Administración pública estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 18 de febrero de 2026 y conforme a la guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal.
 - Se elaboró el proyecto de actualización del Código de Conducta Vigente.
 - Se sometió el Proyecto a revisión a la Comitativa Plan de Trabajo Ética 2023-2026.
 - Se trabajó y elaboró en digital una encuesta de participación con el Departamento de Tecnologías de la Información, validada por el Director de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



2026
año de
Margarita Maza



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Administración y Finanzas, y Presidente del Comité de Ética de este Instituto; y con el Vo.Bó. Del Titular del INVITAB.

- Se envió circular para acuse a las Unidades Administrativas de este Instituto y a grupo de chat de personal de estructura.
- Se esta en el proceso de cierre de la encuesta de participación digital.
Se continuará a partir de la presente fecha, con:
- Se llevará a cabo el análisis de las respuestas emitidas por la encuesta de participación.
- Conforme a los resultados de las sugerencias de la Comitiva Plan de Trabajo Ética 2023-2026 y de la encuesta de participación digital, se harán las adecuaciones en el proyecto.
- Se enviará el proyecto para que emita la opinión favorable el OIC de este Instituto, y ya entregada dicha opinión;
- Se enviará a revisión a la Consejería Jurídica del Estado de Tabasco,
- Se atenderán las recomendaciones o sugerencias de la Consejería Jurídica, de acuerdo a su revisión hasta concluir el producto final de acuerdo los acuerdos en beneficio del documento final.
- Se someterá al Consejo de Administración en la próxima sesión ordinaria en calendario y/o a sesión extraordinaria según sea el caso.
- Se hará el tramite pro al Unidad de Apoyo Jurídico para la publicación del Código de Ética, actualizado.

(Las actividades antes mencionadas, conllevan a un tiempo estimado de conclusión, hasta la publicación de dicho código de conducta del INVITAB, para el 15 de julio de 2026, como fue enterado en un punto anterior, como se mencionó, esto, considerando el tiempo de la opinión favorable del Órgano Interno de Control de este Instituto y el tiempo que le lleve el validar el documento, la Consejería Jurídica del Estado, situación que no depende de este Instituto.

6. Nombre, cargo y datos de contacto responsable del seguimiento:

- Nombre completo: **Gildardo Almanza Payán.**
- Cargo: **Jefe del Departamento de Normatividad, Fiscalización y Control Documental.**
- Número telefónico: **993 316 43 10 Ext. 250.**
- Correo electrónico institucional: **gildardoalmanza@tabasco.gob.mx**

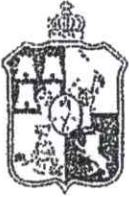
7. Cumplimiento conforme a la normativa aplicable:

- El proyecto está siendo elaborado en apego al Código de Ética e Integridad para Buen Gobierno en la Administración pública estatal publicado en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



2026
año de
Margarita Maza



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 18 de febrero de 2026 y conforme a la guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal, como fue informado y dándonos por enterados, mediante la Circular N° SABG/SBG/DGNSE/003/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, y conforme a este código actualizado, así como, la guía antes mencionada para consulta y aplicación.

8. Evidencia documental:

- Proyectos en elaboración.
- Evidencia de envío para revisión del proyecto a Comitiva Plan de Trabajo Ética 2023-2026.
- Evidencia de envío circular para acuse a las Unidades Administrativas de este Instituto y a grupo de chat de personal de estructura y anexo lista de recibido de circular.

*La evidencia cumple con estar completa, legible y consistente con la información reportada.

Atentamente

César Buenaventura Sastré Cué
Director de Administración y Finanzas, y
Presidente del Comité de Ética

✓

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



2026
año de
Margarita Maza



PROYECTO

DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIONES I, II, Y XVI DEL DECRETO 216, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003, POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 2 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado promoverá, mediante leyes y políticas públicas que la práctica social y el desempeño de las personas servidoras públicas se apeguen a códigos de conducta y valores éticos que combatan la corrupción; además de la expedición de leyes que la castiguen severamente, con el fin de que toda persona pueda aspirar a una vida libre de corrupción.
- II. Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Conducta que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, el Código de Ética a que se refiere deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.
- III. Que el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.
- IV. Con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y administrativas antes mencionadas y de conformidad con el artículo 6, fracción II del Decreto 216 por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco de fecha 14 de mayo año 2003, suplemento 6332, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la **** Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha **** de ***** de 2025, emitir el Código de Conducta del Instituto de Vivienda de Tabasco.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

- V. Que el Código de Conducta del Instituto de Vivienda de Tabasco, tuvo su opinión favorable por el Órgano Interno de Control del INVITAB, de conformidad al artículo 36, numeral II del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
- VI. Que, habiéndose cumplido con la aprobación del Comité de Ética del INVITAB, se emite el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto de Vivienda de Tabasco:

INVITACIÓN

Los tiempos actuales imponen a las Instituciones y a sus empleados un desempeño transparente, responsable y eficiente, basado en principios de legalidad, honradez e imparcialidad, ya que la ciudadanía demanda personas servidoras públicas comprometidos con el desempeño de sus funciones y que los ejercicios de sus acciones estén enmarcados en las leyes y los valores éticos, conscientes de que sus decisiones impactan en el bienestar, crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.

Este Código de Conducta fue elaborado con el objeto de indicar bajo que lineamientos se deben conducir las personas servidoras públicas que conforman las diferentes unidades administrativas del INVITAB, más no busca suplir las leyes, reglamentos, estatutos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, por el contrario, su función será el orientar la conducta en la toma de decisiones, siempre respetando la dignidad de las personas, sin importar, edad, sexo, etnia, religión, nivel de escolaridad o preferencia sexual.

De igual forma rechazamos las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el INVITAB, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

Por lo anterior se invita a todas las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco a que lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado.

Daniel Fernández Valenzuela
Director General del INVITAB

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

ÍNDICE

- CONSIDERANDOS
- CAPITULO I**
- DISPOSICIONES GENERALES
- OBJETIVO
- AMBITO DE APLIACIÓN
- GLOSARIO
- CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA
- CAPITULO II**
- IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....
- MISIÓN
- VISIÓN
- INVITACIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INVITAB
- OBJETO DEL INVITAB
- CAPITULO III**
- RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
- RIEGOS ÉTICOS IDENTIFICACOS EN EL INVITAB.....
- CAPITULO IV**
- CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.....
- CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....
- INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.....
- DATOS DE CONTACTOS DE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS.....
- CAPITULO V**
- PROTESTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA
- CARTA COMPROMISO.....
- MECANISMO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INVITAB
- TRANSITORIOS**
- ANEXO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller initials below it.



CONSIDERANDOS

- I. El artículo 2 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado promoverá, mediante leyes y políticas públicas que la práctica social y el desempeño de las personas servidoras públicas se apeguen a códigos de conducta y valores éticos que combatan la corrupción; además de la expedición de leyes que la castiguen severamente, con el fin de que toda persona pueda aspirar a una vida libre de corrupción.
- II. Que, el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Conducta que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, el Código de Ética a que se refiere deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.
- III. Que, el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.
- IV. Con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y administrativas antes mencionadas y de conformidad con el artículo 6, fracción II del Decreto 216 por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco de fecha 14 de mayo año 2003, suplemento 6332, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la **** Sesión ***** del Consejo de Administración de fecha **** de ***** de 20**, emitir el Código de Conducta del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- V. Que, el Código de Conducta del Instituto de Vivienda de Tabasco, tuvo su opinión favorable por el Órgano Interno de Control del INVITAB, de conformidad al artículo 36, numeral II del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
- VI. Que, habiéndose cumplido con la aprobación del Comité de Ética del INVITAB, se emite el siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO.

El presente Código de Conducta, tiene por finalidad establecer las directrices éticas y de integridad que deberán observar las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de orientar su actuación conforme a los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, fortalecer la cultura de legalidad, honestidad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos de las personas, así como fomentar la confianza de la ciudadanía en el actuar institucional

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del INVITAB sin importar su régimen de contratación.

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en este Código de Conducta. Su incumplimiento, será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y de ser el caso, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Toda persona servidora pública que labore o preste sus servicios en el INVITAB, deberá suscribir una Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta de las Personas Servidora Públicas del INVITAB, diseñada y emitida por el Comité de Ética, la cual deberá de suscribirse ante el Órgano Interno de Control y remitirse posteriormente a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para su resguardo en el expediente de personal que corresponda. (ANEXO A)

En caso de negativa a suscribir la Carta Compromiso, el Órgano Interno de Control deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large stylized signature at the top, a circle, and several other marks.



ARTÍCULO 3. GLOSARIO.

Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. **Misión:** El propósito fundamental, razón de ser o función principal de una empresa, organización o persona.
- II. **Visión:** Es la imagen futura que se desea alcanzar a largo plazo, para la toma de decisiones.
- III. **Código de Ética:** Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal
- IV. **Código de Conducta:** Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco
- V. **Identidad Institucional:** Conjunto de valores, principios, cultura, historia y elementos visuales, que definen la esencia de una dependencia y la distinguen de otras.
- VI. **Riesgo Ético:** Es la posibilidad de que ocurran situaciones que transgredan principios, valores o reglas de integridad en una entidad o actividad.
- VII. **Observancia:** Es el cumplimiento exacto, puntual y respetuoso de una ley, norma, regla, orden o costumbre
- VIII. **Encuesta de Participación:** Es un instrumento de investigación para recopilar datos, opiniones y percepciones de un grupo de personas sobre un tema específico, servicio o política pública.
- IX. **Conductas esperadas de las personas servidoras públicas:** Son el conjunto de normas éticas, principios y comportamientos obligatorios, que deben regir su actuar diario.
- X. **Instancias de implementación:** Son los entornos, mecanismos o entidades encargadas de poner en funcionamiento un sistema, aplicación o política.
- XI. **Carta Compromiso:** Es un documento formal y vinculante que establece un acuerdo preliminar entre dos partes, para cumplir con obligaciones específicas.
- XII. **Ética:** Principios, reglas y valores aplicables en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas;
- XIII. **Interpósita:** Persona interpuesta; el que hace algo por otro que no puede o no quiere ejecutarlo. Quien interviene en un acto o contrato por encargo y en provecho de otro, pero aparentando obrar en nombre y por cuenta propia;
- XIV. **INVITAB:** Instituto de Vivienda de Tabasco;
- XV. **OIC:** Órgano Interno de Control
- XVI. **Persona:** Aquella que solicita un servicio o realiza un trámite ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XVII. **Servicio Público:** Es la actividad desarrollada por los Órganos del Estado, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial, a través del ejercicio de sus atribuciones; y
- XVIII. **Persona Servidora Pública:** Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ARTÍCULO 4. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA.

Las personas servidoras públicas del INVITAB, desde su ingreso y durante su permanencia en el mismo, deben conocer y observar este Código para fomentar una cultura ética en el ejercicio de su función, y en todos los ámbitos de su vida pública y privada, debiendo tener presente que somos el rostro del Instituto de Vivienda de Tabasco.

CAPITULO II

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTICULO 5. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN

Ser ejecutor, intermediario financiero y facilitador para que la población tenga acceso a las diferentes fuentes de financiamiento, apoyos del sector público y privado, destinados a la adquisición, mejora, autoproducción asistida y construcción de vivienda.

VISIÓN

Disponemos de una vivienda digna y acordes a las expectativas de la población de escasas posibilidades económicas para el Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circular stamp, and several smaller initials and marks along the right margin.



INVITACIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INVITAB

Los tiempos actuales exigen de las instituciones públicas y de quienes formamos parte de ellas un desempeño transparente, responsable, eficiente y apegado a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. La ciudadanía demanda personas servidoras públicas comprometidas con el ejercicio digno de sus funciones, conscientes de que cada decisión, trámite, atención y acción institucional tiene un impacto directo en el bienestar, crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.

En ese sentido, el **Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco**, constituye una guía fundamental para orientar la actuación diaria de las personas servidoras públicas que integran las distintas unidades administrativas del INVITAB. Su propósito no es sustituir las leyes, reglamentos, estatutos ni demás disposiciones jurídicas aplicables, sino fortalecer su cumplimiento mediante lineamientos éticos que permitan conducirnos con responsabilidad, respeto, integridad y vocación de servicio.

Este Código representa también una invitación a reflexionar sobre la importancia de nuestras acciones dentro del servicio público. Quienes laboramos en el INVITAB tenemos la responsabilidad de actuar con sensibilidad social, respeto a la dignidad humana y pleno reconocimiento de los derechos de todas las personas, sin distinción de edad, sexo, género, origen étnico, religión, nivel de escolaridad, condición social, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a discriminación.

Asimismo, reiteramos nuestro firme compromiso, creando entornos seguros donde todos se sientan valorados por igual, en los que se origine el respeto y la inclusión. Por ello, en el Instituto de Vivienda de Tabasco asumimos el principio de Cero Tolerancia frente a cualquier acto de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier conducta que atente contra la integridad y dignidad de las personas.

Por lo anterior, invito respetuosamente a todas las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco a hacer suyo este Código de Conducta, a conocerlo, observarlo y aplicarlo en el desempeño cotidiano de sus funciones. Adoptar sus principios, valores y reglas de integridad no solo fortalece nuestra conducta ética, sino que también contribuye a prevenir conflictos de intereses, mejorar la confianza ciudadana y consolidar una administración pública más humana, cercana y comprometida.

Estoy convencido de que, mediante el esfuerzo conjunto, la responsabilidad institucional y el compromiso ético de cada persona servidora pública que integra el INVITAB, seguiremos trabajando por el bien de Tabasco y por el cumplimiento de nuestra misión en favor de las familias tabasqueñas.

Daniel Fernández Valenzuela
Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ARTICULO 6. OBJETO DEL INVITAB.

Formular, implementar y evaluar la Política Estatal de Vivienda, garantizando el derecho a una vivienda digna y segura. Enfocado en reducir el rezago habitacional mediante la construcción de nuevas viviendas, la regularización de la propiedad y la atención a zonas marginadas.

CAPITULO III

RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

ARTÍCULO 7. RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL INVITAB.

La identificación de los Riesgos Éticos se realizó con base tanto, con el resultado de la **Encuesta de Participación**, realizada y las denuncias atendidas por el Comité de Ética en este Instituto; en consecuencia, las directrices del presente Código tienen como objetivo prevenir y mitigar los siguientes Riesgos Éticos; los cuales se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Tráfico de Influencias: Utilizar su posición, relaciones personales o jerárquicas para influir en un servidor público, buscando obtener beneficios o resoluciones favorables, ya sea para sí mismo o para terceros.
- II. Uso Indevido de Recursos: Utilizar de manera inapropiada, desvío o malversación de fondos, bienes o instalaciones del Estado por parte de las personas servidoras públicas para beneficio personal, de terceros o fines políticos.
- III. Soborno: Ofrecer, dar, recibir o solicitar dinero, regalos o cualquier ventaja indebida para influir en las acciones de una autoridad o funcionario.
- IV. Nepotismo: Abusar del cargo público o de poder para favorecer a familiares o amigos con empleos, ascensos o beneficios, ignorando el mérito y la capacidad profesional.
- V. Conflicto de Interés: Existan o se manifiesten intereses personales, familiares o de negocios de una persona influyen, o parecen influir, en el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones profesionales o públicas.
- VI. Malversación de Recursos: Delito contra la administración pública que ocurre cuando un funcionario, autoridad o persona encargada de gestionar bienes o dinero público, desvía o utiliza estos recursos para fines distintos a los destinados originalmente.

A criterio del Comité de Ética:

- I. Contratar a personas que no cumplan con los requisitos del puesto.
- II. Actuar de forma grosera al brindar atención directa a la ciudadanía, manifestándose trato no digno y una falta de servicio de calidad.
- III. Acosar u hostigar sexual o laboralmente a los compañeros de trabajo.

20

0

X

u

4

A

q



- IV. Favorecer a familiar (es), amigos o pareja para la selección de beneficiarios y/o en los procesos de evaluación de licitaciones.
- V. Modificar o eliminar información para beneficio de un tercero.
- VI. Discriminación, trato desigual, desfavorable o de desprecio inmerecido hacia personas o grupos.
- VII. Inseguridad en el lugar de trabajo que provoca riesgos laborales, y pone en riesgo la integridad física y mental de las personas servidoras públicas.

Asimismo, por la naturaleza de las funciones de las áreas que a continuación se enlistan, deben considerarse los siguientes riesgos éticos:

a) De los Recursos Materiales, (compras generales, contratación de proveedores, licitaciones)	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de integridad. (Desviación de recursos, soborno, nepotismo)
b) De los Recursos Humanos (nómina, bonos, presupuestos, incentivos, contratación de personal)	
c) De los Recursos Financieros (impuestos, presupuestos, finanzas, inversiones, gastos)	
d) De las Tecnologías de la información, (sistemas institucionales, bases de datos, red, servidores)	<ul style="list-style-type: none"> • Integridad de la Información. (Caída de sistemas institucionales; disponibilidad de los sistemas institucionales)

CAPITULO IV

CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

ARTÍCULO 8. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

En el INVITAB todas las personas servidoras públicas tienen el compromiso de regir su actuación mediante el fortalecimiento de las siguientes conductas:

a) Beneficio Social.

- I. Satisfacer las necesidades e intereses de la colectividad, prevaleciendo el bienestar de ésta por encima de los intereses de grupos, partidarios o personales.
- II. Ser imparcial en su desempeño y, por lo tanto, no debe permitir que influyan en su juicio y conducta, intereses ajenos a los de la colectividad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



- III. Tener siempre presente que el servicio público es un patrimonio de todos los habitantes del Estado y, por consiguiente, deberá enfocarse a satisfacer las necesidades de la sociedad.

b) Respeto.

- I. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos, prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial, sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público.
- II. Evitar agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio, a aquellas personas que se acerquen al INVITAB a realizar un trámite, así como al personal de nivel superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
- III. Mantener un comportamiento digno, para conservar espacios de trabajo libres de hostigamiento o acoso sexual y/o laboral.

c) Humildad.

- I. Aceptar las opiniones y las capacidades de los demás, resaltando sus aspectos positivos y minimizando sus debilidades.
- II. Evitar actitudes o palabras que ofendan, o humillen a otros.
- III. Abstenerse de hacer alarde de poder o prepotencia, en el ejercicio de sus funciones.

d) Honradez.

- I. Apegarse a las leyes, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidos, sin exceder los límites señalados.
- II. Ejercer su cargo de modo que se garantice el buen desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Estado actuando siempre con ética profesional.
- III. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación por sí o por interpósita persona, a cambio de otorgar información bajo su resguardo y/o conocimiento, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso, concesión, o bien para asignar un contrato y/o una licitación.
- V. Abstenerse de influir en las decisiones personas servidoras públicas, para lograr un beneficio personal, familiar o de terceras personas.

e) Honestidad.

- I. Hablar con la verdad, actuando íntegra y diligentemente, cumpliendo con el deber contraído con honor y transparencia.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- II. Ser auténtico, obrar con sentido de justicia y respeto a la verdad.
- III. Cumplir con el manejo honesto del tiempo, recursos y la información bajo su responsabilidad.
- IV. Excusarse de intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar y/o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal para su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el grado que señale la normatividad, o para terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales y/o de negocios.

f) Justicia.

- I. Regirse por las leyes, normas, valores y principios; preservando la legalidad, igualdad, imparcialidad e independencia de criterio; rechazando con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, pública o política, de grupo de presión, amistad, o recomendación de cualquier índole, motivaciones impropias o inadecuadas.
- II. Cuando las normas jurídicas concedan discrecionalidad, orientarse por consideraciones de justicia, fundando y motivando su decisión.
- III. Realizar su trabajo en beneficio de la ciudadanía sin distinción de su origen étnico, género, edad, condiciones sociales, de salud o religiosas, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- IV. Contribuir al estado de derecho garantizando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

g) Solidaridad.

- I. Atender con empatía y humanismo a las personas, escuchando sus planteamientos y actuando de manera solidaria con los mismos.
- II. Fomentar el compañerismo, la generosidad y el interés frente a los problemas de los demás.
- III. Apoyar con fraternidad y compromiso a quien sufre un problema o se encuentra en una situación desafortunada, procurando mejorar su calidad de vida.
- IV. Ser participe en el logro de los objetivos y metas planeadas por la Institución a la que pertenece, para generar el bien común.

h) Prudencia.

- I. Proceder con precaución y previsión al desarrollar la actividad que le corresponde, sin poner en riesgo su integridad o la de terceras personas.
- II. Actuar con sensatez, respeto, comprensión y tolerancia hacia las personas, expresándose con propiedad y oportunidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



- III. Realizar su trabajo con esmero y dedicación, evitando comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

i) Tolerancia.

- I. Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al del ciudadano y al de la opinión pública respecto a los comentarios o críticas que estos realicen.
- II. Evitar la descalificación de las opiniones contrarias.
- III. Escuchar y comprender cuando la persona externe su petición, sin prejuzgar sobre la misma.
- IV. No discriminar a las personas por tener capacidades diferentes.

j) Profesionalismo.

- I. Actualizarse constantemente en lo relativo a sus funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarse con calidad y efectividad.
- II. Otorgar al personal a su cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- III. Ofrecer a sus compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, tanto en la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía; evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo
- IV. Abstenerse de utilizar su cargo para perjudicar a sus compañeras y compañeros, así como acosarlos sexualmente o laboralmente; amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

k) Vocación de Servicio.

- I. Brindar un servicio de calidad, buscando la satisfacción de las personas, usuarios, proveedores y compañeros de trabajo.
- II. Otorgar un trato digno a las personas con las que se relacione.
- III. Tener un conocimiento integral del funcionamiento de la Administración Pública Estatal para orientar a las personas que lo requieran.
- IV. Hacer del trabajo en equipo, un valor esencial del servicio público.

l) Lealtad.

- I. Ser leal consigo mismo y con la Institución para la cual labora, debiendo desempeñar su empleo, cargo o comisión con responsabilidad, honestidad, honradez, y transparencia, fomentando con ello, la credibilidad de la sociedad en los entes de Gobierno.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- II. Evitar ante cualquier circunstancia, cometer actos o realizar comentarios que dañen, perjudiquen y/o pongan en entredicho la imagen de la Institución a la que presta sus servicios.
- III. Tener presente que, del prestigio de las personas servidoras públicas depende la grandeza de la Institución.

m) Responsabilidad.

- I. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y decisiones.
- II. Cumplir con el horario de trabajo establecido para el desempeño de sus actividades.
- III. Organizar su tiempo y actividades, para cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos.
- IV. Mantener permanentemente organizado su espacio de trabajo, para garantizar un armonioso y agradable ambiente laboral, que permita fortalecer y perfeccionar su misión dentro de la institución.

n) Transparencia.

- I. Proporcionar la información a quien la solicite conforme a derecho, de manera equitativa sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique su reserva o confidencialidad utilizando para ello los procedimientos establecidos en la Ley.
- II. Garantizar la organización, y conservación de los documentos o archivos que tenga a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- III. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento y la utilización indebida de la misma.

o) Rendición de Cuentas.

- I. Manejar con transparencia los recursos públicos que tenga a su cargo.
- II. Custodiar, preservar y resguardar los archivos de la Institución para la cual labore, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- III. Presentar en su caso, al inicio y al término de sus funciones, así como con la periodicidad exigida en la normatividad, su declaración patrimonial correspondiente.

p) Respeto a los Datos Personales.

- I. Utilizar los archivos que contengan los datos personales exclusivamente para los fines legales y legítimos con que fueron recabados.



- II. Resguardar bajo su más absoluta responsabilidad la información confidencial proporcionada por las personas, de manera especial aquella que contenga datos sensibles y delicados.

q) Equidad.

- I. Evitar privilegios, ofrecer un trato amable y basar decisiones en la igualdad sustantiva.
- II. Reconocer y respetar diferencias de género, orientación sexual, raza, religión, edad o capacidad física.
- III. Utilizar los privilegios propios para apoyar y dar visibilidad a grupos en desventaja.

r) Economía.

- I. Actuar con integridad en el servicio público.
- II. Evitar la deshonestidad y comportamientos poco éticos.
- III. Enfocarse en cumplir metas y programas institucionales.

Las siguientes conductas a observar, por parte de las Personas Servidoras Públicas del INVITAB, a criterio del Comité de Ética, mismas que se encuentran alineadas a principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética:

s) Cooperación.

- I. Trabajan en equipo, con unidad.
- II. Compartir intereses y métodos para alcanzar una meta en común, superando el trabajo individual.
- III. Solidaridad, ayuda mutua y la creación de sinergias para obtener mejores resultados que compitiendo.

t) Entorno cultural y ecológico.

- I. Interconexión entre las actividades humanas y el medio ambiente.
- II. Adaptarse o modificar su entorno, siendo clave para la sostenibilidad y el conocimiento patrimonial.
- III. Defender y preservar tanto del patrimonio cultural como del medio ambiente, considerado un legado para generaciones futuras.

Todas las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco, deberán observar los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética, mismos que a continuación se señalan:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



- I. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. **Valores:** Cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, así como, respeto a los derechos humanos.
- III. **Reglas de Integridad:** Actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

ARTICULO 9. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.

El presente documento se implementa por el Comité de Ética del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que, dicho comité está al servicio, para cualquier atención de consulta sobre el código y su interpretación, acciones de capacitación o difusión, así como la atención de denuncias por incumplimiento al presente Instrumento.

Cualquier persona podrá realizar consultas, a través de medios físicos o electrónicos al Comité de Ética del INVITAB, que será la instancia encargada de la interpretación, difusión, capacitación, consulta y asesoría, con motivo de la aplicación u observancia derivadas de este Código de Conducta. En cuanto a las consultas que se realicen en materia de conflicto de interés, de igual forma, podrán ser presentadas ante el Comité de Ética de este Instituto, quien las remitirá a la Unidad Administrativa responsable del seguimiento en el tema, en el ente correspondiente a aplicar la normativa.

Así mismo, cualquier persona servidora pública o particular, podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética y de Conducta, ante las siguientes instancias:

a) Comité de Ética: Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá pronunciar recomendaciones en términos de los Lineamientos que rigen su actuar y que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

El escrito de denuncia por vulneraciones no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

1. Nombre de la persona denunciada (de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita);
2. Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la denuncia por vulneración, y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



3. Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito.

El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En este Instituto, no se aceptará ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código de Conducta.

b) Órgano Interno de Control: Es la autoridad encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

DATOS DE CONTACTO DE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS:

Comité de Ética.

Presidente del Comité de Ética del INVITAB y/o Presidente Suplente del Comité de Ética del INVITAB.

Teléfono: 993 316 43 10.

Correo: invitab.comiteetica@tabasco.gob.mx

Dirección: Av. Prol. 27 de febrero No. 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86035.

Órgano Interno de Control del INVITAB.

Teléfono: 993 316 43 10.

Correo: invitab.oic@tabasco.gob.mx

Dirección: Av. Prol. 27 de febrero No. 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86035.

CAPITULO V

PROTESTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

ARTICULO 10. CARTA COMPROMISO.

Al momento de ingresar al Instituto de Vivienda de Tabasco, las personas deberán protestar, conocer, comprender y cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta, mediante la suscripción de una Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, diseñada y emitida por el Comité de Ética, la cual deberá suscribirse ante el Órgano Interno de Control y remitirse posteriormente a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para su resguardo en el expediente del personal que corresponda. **(ANEXO A)**



En caso de negativa a suscribir la Carta Compromiso, el Órgano Interno de Control deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Código de Ética y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTICULO 11. MECANISMO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INVITAB.

Con la finalidad de fomentar una cultura ética, se invita a todas las Personas Servidoras Públicas del INVITAB a participar aportando sugerencias y comentarios relacionados con el presente Código de Conducta. Derivado de lo anterior, se pone a disposición la siguiente cuenta de correo electrónico: invitab.comiteetica@tabasco.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INVITAB de fecha 2 de diciembre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento B, Edición, 8164.

TERCERO: Todas las personas servidoras públicas del INVITAB, deberán suscribir la Carta Compromiso a que hace referencia el artículo 10 del presente Código de Conducta.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ----- DÍAS DEL MES DE ____ DE 2026.

DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ANEXO "A"

CARTA COMPROMISO

Como persona servidor (a) público (a) del Instituto de Vivienda de Tabasco, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INVITAB y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este organismo, que es el responsable de formular, implementar y evaluar la Política Estatal de Vivienda, como uno de los derechos fundamentales de todo mexicano.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el INVITAB, el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INVITAB, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno, ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como Persona Servidora Pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentren prestando mis servicios en el Instituto de Vivienda de Tabasco.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a lo (s) ----- día (s) del mes ----- del año -----.

(firma)

Nombre completo
Cargo y Unidad Administrativa

[Firmas manuscritas en azul]



INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA

Ejercicio Fiscal 2026

ANEXO I

Mecanismo de verificación: Cuestionario de Percepción de los Códigos de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal 2026.

Objetivo	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
1. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de honradez.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la cual, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de otros.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Honradez}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
2. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de rendición de cuentas.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la que asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Rendición de Cuentas}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
3. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de transparencia.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la cual dan publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que tengan la obligación de documentar.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de transparencia}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
4. Indicador de suscripción de compromiso con el Código de cooperación	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la cual, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas gubernamentales.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Cooperación}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Conducta}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Conducta
5. Indicador de suscripción de compromiso con el Código de entorno cultural y ecológico.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en el cual, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de cultural y ecológico}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Conducta}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Conducta
6. Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta.	Porcentaje de las personas servidoras públicas que han suscrito el compromiso de respetar y cumplir el Código de Conducta del ente.	$\frac{\text{Número de personas servidoras públicas que han suscrito el compromiso de conocer y cumplir el Código de Conducta}}{\text{Total de personas servidoras públicas del ente}} \times 100$	Porcentaje	Actuación de CEPCI

Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de 2026



PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DELACIONES.

En cumplimiento al **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento N, Edición: 8708, de fecha 18 de febrero de 2026, y en cumplimiento a los **Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 31 de julio de 2021.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DELACIONES.

Cualquier persona puede hacer de conocimiento presuntos incumplimientos al Código de ética, las reglas de Integridad y al Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones, pero como soporte de evidencia se requiere en original para trámite correspondiente.

Para presentar la delación, deberá estar acompañado de escrito que contenga:

1. Situación (relatos de hechos).
2. Nombre de quien lo presenta.
3. Nombre de quien se reporta (servidor público involucrado).
4. Nombre de por lo menos un testigo (un tercero).
5. Domicilio.
6. Correo Electrónico de la persona que presenta la delación (Para recepción de informes y medios probatorios de la conducta reportada).

Si la delación no cumple con lo requerido se le da a conocer a quien presenta la delación por los medios correspondientes.

Se presenta en próxima Sesión toda aquella delación recibida con los soportes correspondientes, es está analizada y en conjunto de los invitados

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



permanentes del área administrativa y el área jurídica se determina una solución en el comité o trámite o la integración de comitiva de investigación para evaluar la delación por este comité, por separado, es decir una comitiva por cada una de las delaciones presentadas, de esta manera se iniciaría el trámite correspondiente para determinar con la Unidad de Apoyo Jurídico los proceso a seguir para el resolutivo al caso y sea determinado, si aplica una sanción interna de manera administrativa, si es un caso de carácter jurídico determinar la instancia a turnar, ya que para casos judiciales este instituto no tiene la figura legal, es decir, las facultades para llevar a cabo acciones judiciales.

Se da un resolutivo a quien presenta la delación de acuerdo a lo gestionado de acuerdo al resultado establecido por el medio que se llevó a cabo (trámite).

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a checkmark, and several initials below.]